
CÓDIGO ÉTICO – PRESENTACIÓN

Desde que comenzó su andadura, en 2002, la Fundación para la Atención Integral del Menor (FAIM) ha tenido como objetivo la promoción de los derechos de la infancia a través del apoyo técnico socioeducativo al desarrollo integral de las capacidades tanto de los sujetos (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) como de sus núcleos familiares de convivencia y de su entorno social.

FAIM quiere hacer posibles nuevas oportunidades de presente y futuro a chicos y chicas que, por motivos muy dispares, han encontrado dificultades en su desarrollo personal y social. Para ello, además de gestionar proyectos educativos y residenciales en colaboración con las administraciones públicas, a lo largo de su evolución, FAIM ha desarrollado programas propios de atención a jóvenes (piso de emancipación, programa de empleo) y a sus familias (espacio Ariadna –violencia filio-parental-), así como redes de colaboración (observatorio de la violencia intrafamiliar en Aragón; proyecto Grundtvig; proyecto Erasmus+ ESM-YA).

Las personas son la base de la actuación de FAIM. Somos una entidad dedicada a la atención personal y grupal, a la promoción de la autonomía y del desarrollo integral de personas y de sus familias. Somos una entidad constituida por personas que han de poner al servicio de su trabajo sus características y competencias profesionales y personales en la actividad diaria. La actuación del personal y voluntarios de FAIM se apoya en los siguientes valores fundamentales: atención personalizada, motivación, trabajo en Equipo, responsabilidad, eficacia, respeto, tolerancia, adaptación al Cambio, creatividad, capacidad de aprendizaje, compromiso y transparencia.

FAIM quiere ser referente en el diseño y prestación de programas y servicios innovadores que permitan la inclusión y la promoción social de niños, adolescentes y jóvenes en riesgo de exclusión. Nace, por consiguiente, con un compromiso estratégico con la calidad de la atención, la profesionalidad de los implicados en dicha atención y la coordinación con las administraciones públicas. A ello quiere añadir la implicación social en esta tarea y por ello promueve programas de voluntariado (apoyo educativo, mentoría) y la generación de una red de empresas solidarias (a través de Forética y RSC).

¿POR QUÉ UN CÓDIGO ÉTICO?

FAIM tiene entre sus principios fundacionales la atención profesionalizada y de calidad, por lo que considera necesario, además de dotarse de un modelo organizativo y adecuado para una gestión cada vez más eficaz y eficiente de los servicios, formalizar un documento que recoja los principios deontológicos más relevantes que inspiran desde siempre su actividad y difundirlo a todos sus interlocutores.

Un Código ético es una declaración voluntaria, con carácter normativo, sobre los estándares de conducta y de relación profesional que la organización mantiene con sus grupos de interés, con el fin de facilitar la puesta en práctica de sus valores. Implica la asunción de actitudes, compromisos y responsabilidades más allá de lo que marcan la ley y los diversos sistemas de regulación.

Los grupos de interés son todos aquellos colectivos que tienen un interés legítimo en la organización: empleados, clientes, usuarios, patronos, donantes, administración, proveedores, sociedad... Todos estos grupos aportan algo a FAIM y tienen el derecho de obtener un trato justo a cambio. La excelencia en la gestión incluye una conducta leal y ética de cada uno de nosotros, desde los miembros del patronato y de los equipos de dirección hasta cada empleado en particular. Este código ético proporciona una guía para el conocimiento y adhesión a nuestros valores, constituyendo los cimientos para todas las actividades de FAIM.

Todas las personas que integran la fundación mediante una relación laboral o que trabajan con contrato en nombre de ella, todas aquellas personas que tienen un compromiso voluntario para contribuir al desarrollo de cualquiera de sus actividades y todas aquellas personas que tienen responsabilidades en FAIM están obligadas a conocer y respetar este código y a ajustar su actuación a los principios básicos que recoge.

El presente código ético se encuentra disponible en la página web de FAIM (fundaciondelmenor.org). Se envía, además, al correo personal de cada nuevo trabajador de FAIM y, en formato impreso, a los diferentes centros gestionados por FAIM para que se encuentre a disposición de usuarios y familias de los mismos. El Código Ético de FAIM se presenta, siempre, en las sesiones de formación inicial a todas las personas que trabajan para la fundación, bien sean contratadas o voluntarias.

Se espera que todas las personas que integran nuestra fundación se familiaricen con este código ético y que apliquen estos principios en el ejercicio de sus funciones. Cualquier persona que integra la fundación puede plantear dudas, sugerencias o denuncias relacionadas con este documento dirigiéndose por escrito, en sobre cerrado y utilizando la plantilla FPR/002-2 Ed.0 disponible en la intranet de FAIM, al Comité de Gestión Ética y Responsabilidad social. Los miembros de la Fundación son responsables asimismo de asegurar que toda pregunta, sugerencia o denuncia acerca del Código ético, formulada por personas ajenas, llegue al Comité de Ética.

1. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL

FAIM considera el capital humano su principal activo y se compromete a tratar siempre a las personas con honestidad, respeto, diálogo, transparencia y sensibilidad, asumiendo los siguientes compromisos:

- Cumplirá la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención y seguridad, con el objetivo de proporcionar unas condiciones laborales dignas, justas, equitativas y satisfactorias.
- Respalda los trabajadores y a sus responsables en sus acciones y decisiones, en su ámbito de competencia, siempre y cuando cumplan el código ético de la Fundación.
- Mantendrá informados a los trabajadores de cambios, proyectos y objetivos relevantes para su desempeño profesional, comprometiéndose a escuchar y valorar diferentes opiniones y propuestas.
- Fomentará un ambiente de compañerismo y trabajo en equipo.
- Facilitará a los trabajadores las herramientas y condiciones de trabajo adecuadas para la correcta realización de sus tareas.
- Se preocupará por el desarrollo de las carreras profesionales, así como por su progreso personal, ofreciendo una formación inicial adecuada para todos los trabajadores.
- Facilitará la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Velará por la igualdad de oportunidades en contratación, formación, actividad, retribución, y jubilación, evitando la discriminación negativa por razón de género, raza, religión, convicciones, discapacidad, edad y orientación sexual, aplicando medidas de discriminación positiva cuando sea necesario.
- Respetará la privacidad de la información proporcionada por los trabajadores así como la confidencialidad del trabajo que desarrollan.

2. RELACIONES CON USUARIOS

En FAIM se considera que todas las personas son iguales y que la dignidad es un valor esencial de la persona. De acuerdo con ello, la relación de FAIM Ardid con los usuarios se regirá por los siguientes principios:

- Apoyará la evolución de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y, en su caso, de sus familias, promoviendo que las propias personas sean actores de su destino.
- Generará medios y canales para que todas las personas que participan en su actividad puedan expresar por sí mismas sus demandas, quejas y propuestas.
- Promoverá la práctica individualizada y de calidad, recogiendo el itinerario vital de la persona.
- Garantizará la confidencialidad de la información, el respeto a la imagen y el derecho a la intimidad de las personas, con especial atención a los derechos de los menores de edad.
- Se utilizarán, por parte los profesionales y colaboradores de FAIM, actitudes y lenguajes que no lesionen la dignidad ni la integridad física y psicológica de las personas.
- Reconocerá a las familias como la estructura básica de integración social de la persona frágil y se actuará en coordinación con ellas, siempre que esto sea posible.

3. RELACIONES CON CLIENTES

Las pautas de actuación respecto a los usuarios rigen para todos los demás clientes de FAIM y, de manera especial, respecto a su dignidad, la confidencialidad de sus datos personales y la no discriminación. Las relaciones con los clientes de FAIM se regirán por los siguientes principios adicionales:

- Se desarrollarán relaciones de colaboración y beneficio mutuo.
- Se escuchará a los clientes, teniendo en cuenta tanto sus necesidades como sus prioridades.
- Se prestarán servicios de calidad, acorde con los requerimientos, expectativas y compromisos pactados con los clientes.
- Se respetará el principio de subsidiariedad en las relaciones y servicios prestados a las administraciones, manteniendo los criterios de calidad y éticos.

4. RELACIONES CON LA SOCIEDAD

El valor compartido que guía todas las actuaciones de las personas que forman parte de FAIM es la ética y responsabilidad social. De acuerdo con ello, las relaciones con la sociedad deberán regirse por los siguientes principios:

- Promoverá canales de comunicación eficaces para dar a conocer las actividades de FAIM al entorno social, garantizando la transparencia, la claridad y el rigor en la información que se ofrece.
- Deberá contribuir al progreso y bienestar social de su entorno, así como fomentar el consumo responsable y el respeto al medio ambiente.
- Apoyará, dentro de sus posibilidades, iniciativas sociales cuyos beneficiarios sean la infancia y juventud, con especial atención a aquélla en riesgo de exclusión, aunque no sean iniciativas propias.
- Promoverá iniciativas sociales, educativas, jurídicas y políticas, en colaboración con otras entidades e instituciones, que garanticen y mejoren el respeto a los derechos de la infancia y juventud.
- Promoverá la implicación voluntaria de personas y entidades en tareas de promoción de derechos y atención a necesidades de infancia y juventud.
- Mantendrá relación autónoma y de neutralidad con todos los representantes y partidos políticos del arco parlamentario.

5. RELACIONES CON PROVEEDORES

Las relaciones de FAIM con los proveedores se basarán en la confianza, respeto y honestidad, y se regirá por los siguientes principios:

- Fomentará una relación sólida, duradera, respetuosa y honesta con los proveedores elegidos, basadas en la búsqueda del beneficio mutuo.
- Seleccionará, en la medida de lo posible, proveedores responsables; es decir que, ya sea por los compromisos asumidos voluntariamente como organización o por las características de los productos y servicios que comercializa, el proveedor elegido aporte un valor social y/o ambiental añadido.
- Realizará, en la medida de lo posible, compras sociales; es decir, aquellas compras que vayan más allá de criterios exclusivamente económicos y apoyen la economía social mediante el fomento de la inserción socio-laboral de personas en riesgo de exclusión, el fomento de la calidad y estabilidad en el empleo, el cumplimiento de la legislación relativa a no discriminación, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y la prevención de riesgos laborales.

- Realizará, en la medida de lo posible, compras responsables; es decir, aquellas compras que integren aspectos sociales, ambientales y éticos, intentando conseguir coherencia entre el comportamiento de las entidades como agentes sociales y como consumidores.

6. RELACIONES CON LA COMPETENCIA

FAIM se compromete a promover la competencia leal, por lo que sus relaciones con la competencia se regirán por los siguientes principios:

- Se describirá a sí mismo en términos de sus propios méritos, sin despreciar los logros, realizar críticas y comentarios despectivos de las demás entidades.
- Potenciará el derecho a la libre competencia y a la propiedad intelectual de otras entidades, recurriendo al diálogo y al arbitraje en caso de conflicto.
- Fomentará el trabajo en red, procurando la colaboración, el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas con otras entidades, sin perjuicio de que cada organización mantenga su autonomía en cuanto a funcionamiento y valores.
- Propiciará espacios para el encuentro basados en el diálogo y en el consenso sin renunciar, en ningún caso, a su misión y valores propios.

7. RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Las relaciones de FAIM con otras entidades públicas o privadas se edificarán sobre la base de la cooperación, la honestidad y la búsqueda de puntos de encuentro para mejorar la actividad propia, de acuerdo con los siguientes principios básicos:

- Respetará la independencia y autonomía de cada entidad, como elementos indispensables cuando se plantee una relación entre diferentes organizaciones.
- Colaborará con otras entidades cuando los objetivos de la cooperación estén alineados con la misión de FAIM y sin comprometer sus principios e independencia.
- Colaborará sobre la base de valores compartidos, en áreas comunes y para el bien de la sociedad; dicha colaboración deberá de ser transparente a la hora de compartir información, en los ámbitos de gestión financiera, de calidad, de experiencias y de ideas.

8. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Todas las actividades de FAIM se harán conforme a las leyes y regulaciones normativas vigentes por lo que todas las personas implicadas en su misión deberán cumplir los siguientes principios:

- Deberán someterse a revisiones y auditorías internas-externas que se establezcan para constatar el cumplimiento de la normativa vigente. Éstas deberán incluir auditorías económico-financieras, de protección de datos, de gestión ética y de calidad, si procede.
- Deberán ser rigurosas en el cumplimiento de los compromisos asumidos con clientes, proveedores y financiadores, tanto públicos como privados, según sus características específicas.

9. TRANSPARENCIA FINANCIERA

FAIM establecerá normas y procedimientos de trabajo, tanto para asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal y contable, como para proporcionar una información económica transparente que certifique la utilización eficaz de los recursos, de acuerdo con los siguientes principios:

- Realizará una contabilidad periódica que represente una imagen fiel de las entidades en todo momento, proporcionando una información financiera precisa y segura.
- Rendirá cuentas a todas aquellas entidades o personas implicadas en su gestión. Proporcionará información relativa a las fuentes de financiación, así como a los usos de las mismas y las cuentas anuales serán transparentes.
- Se someterá a auditorías externas o internas, realizadas por profesionales cualificados que certifiquen el cumplimiento de la normativa vigente, si procede.
- Promoverá la participación voluntaria en auditorías externas de control de transparencia.

10. OBLIGACIONES PERSONALES

De acuerdo con criterios de excelencia en la prestación de los servicios sociales, los profesionales y colaboradores de FAIM asumen los siguientes principios de comportamiento personal y profesional:

- Buscarán la mejor solución a los problemas de los usuarios, según el estado actual de los conocimientos y recursos en todos los ámbitos socioeducativos necesarios, para fomentar su autonomía personal.
- Priorizarán las necesidades y el proceso socioeducativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en FAIM sobre otras cuestiones de índole organizativo y laboral.
- Respetarán la diversidad sociocultural de las personas, manteniendo criterios de equidad, sin menoscabo en la calidad del servicio.
- Cuando sea posible, las decisiones se consultarán y adoptarán en diálogo y consenso con los usuarios y sus familias.
- Rechazarán y denunciarán conductas discriminatorias, malos tratos, acoso o actos contrarios a lo recogido en el código ético.
- Cumplirán con la normativa vigente en el desempeño de su actividad profesional.

- Proporcionarán información veraz, comprensible, completa y detallada sobre las características de los servicios ofertados, así como de los derechos y deberes de los beneficiarios.
- Manifestarán un comportamiento personal correcto y responsable, tanto en los centros de trabajo como fuera de ellos.
- Se Implicarán en el auto-desarrollo profesional.

11. GESTIÓN DE ACTIVOS

Los profesionales y colaboradores de FAIM solicitarán los medios necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se comprometen a cumplir los siguientes principios:

- Serán austeros en la utilización de los recursos económicos y ajenos a cualquier sospecha de lucro personal, de ostentación y de malversación de medios, cuyo único fin será el mejor cumplimiento de la misión de FAIM.
- Crearán los sistemas y procedimientos necesarios para que nadie pueda utilizar los recursos económicos que se manejen en su propio beneficio personal, de forma directa o indirecta.
- Usarán de manera responsable y sostenible los recursos y consumibles que necesiten para el desarrollo de su trabajo.
- Serán responsables del cuidado y adecuado mantenimiento de los medios, instalaciones e infraestructuras puestos a su disposición por la organización para el desarrollo de su trabajo.

12. RECAUDACIÓN DE FONDOS

En los asuntos relativos a la recaudación de fondos, la actuación de los profesionales y colaboradores de FAIM se regirá por los siguientes principios

- Mantendrán los valores de la Fundación en las relaciones que establezcan con otras entidades públicas o privadas para la búsqueda de financiación.
- Colaborarán entre ellos, apoyándose mutuamente y aprovechando sus sinergias en la defensa de los proyectos que sean considerados prioritarios por la Dirección de la Fundación.
- Evitarán la participación en eventos que no tengan como prioridad la garantía y defensa de los derechos de la infancia.

13. ATENCIONES Y REGALOS

FAIM no permitirá aportaciones, pagos ni tampoco proporcionará respaldo, ni directa ni indirectamente a responsables de la administración pública, a partidos políticos ni a responsables de entidades privadas. Del mismo modo, la actuación de los profesionales y colaboradores de FAIM se regirá por los siguientes principios:

- No demandarán, aceptarán, ofrecerán o darán cualquier clase de regalo significativo. El mero conocimiento de cualquiera de dichas ofertas deberá informarse inmediatamente a la Gerencia.
- Deberán informar sobre situaciones o transacciones que justificadamente podrían dar lugar a conflictos de intereses. Si se sospecha de alguna implicación en una transacción o de cualquier otra disposición que pueda plantear un conflicto de intereses, deberá informarse de dicha situación a la Gerencia.

14. GESTIÓN DE INTERESES

Los intereses de FAIM prevalecerán sobre los particulares de las personas que trabajan o colaboran en la Fundación, de acuerdo con los siguientes principios:

- Deberá evitarse la competencia entre los diferentes programas y/o centros.
- No deberá usarse la posición en FAIM para lograr privilegios personales, sin menoscabo de la puesta en marcha de mecanismos para la obtención de mejoras sociales a los integrantes de la Fundación.
- Los directivos y profesionales de FAIM deberán velar por la independencia de la Fundación en relación con grupos políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza, respetando el derecho a la libertad de asociación, conciencia y expresión de las personas que trabajan o colaboran en FAIM.

15. MEDIDAS SANCIONADORAS

Todas las personas implicadas en la actividad de FAIM están obligadas a conocer y respetar este código y a ajustar su actuación a los principios básicos que recoge.

- En caso de incumplimiento, el Comité de Gestión Ética y de responsabilidad social de FAIM informará si, a su entender, el incumplimiento se corresponde con una falta leve, grave o muy grave.
- En caso de incumplimiento por alguna persona no vinculada contractualmente, será el Comité de Gestión Ética quien informará a Gerencia sobre su criterio y la posible medida a adoptar, atendiendo a criterios de responsabilidad y proporcionalidad.